RESOLUCION No. 5687

(04 NOV 2026)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 5444 del 16 de octubre de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Las Secretarías de Educación certificadas tienen la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio educativo con criterios de calidad, cobertura, equidad, eficiencia y oportunidad, así como de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo adscrito a estas, incluyendo la provisión de cargos, nombramientos, ascensos y traslados, de conformidad con la planta de personal adoptada y los recursos disponibles. Lo anterior se sustenta en las competencias asignadas por el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y los numerales 6.2.1 y 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, que facultan a las entidades territoriales certificadas para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, así como para administrar las instituciones educativas y el talento humano vinculado al sector educativo. (Artículo 151, Ley 115 de 1994; artículo 6, numerales 6.2.1 y 6.2.3, Ley 715 de 2001).

El artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015 determina que: "El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Mediante la Resolución No. **4030 del 04 de agosto de 2026**, se nombró en vacante temporal a la señora **JACKELINE YANIRA CABEZAS CABEZAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1082687093**, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA BOCA DE TELEMBÍ – SEDE 1, del municipio de ROBERTO PAYÁN (N). Posteriormente, a raíz de un error en los sistemas de información institucional, que registraron que la docente no se había posesionado, la Entidad expidió la Resolución No. **5444 del 16 de octubre de 2026**, mediante la cual dejó sin efectos dicho nombramiento y designó en su lugar al señor **DIEGO ALEIDER LANDÁZURI ANGULO**. Verificados los antecedentes, se constató que la señora **JACKELINE YANIRA CABEZAS CABEZAS** sí tomó posesión del cargo en debida forma y dentro del término correspondiente. En consecuencia, la vacante temporal ya se encuentra provista, por lo que no procede un nuevo nombramiento sobre ella y resulta necesario corregir la situación administrativa derivada del error.

La situación administrativa descrita y el error materializado en la Resolución No. **5444 del 16 de octubre de 2026,** configuran el supuesto previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, que impone a la autoridad nominadora el deber de derogar el nombramiento cuando este se haya efectuado mediante un acto administrativo inadecuado. En consecuencia, procede la derogatoria de decisión administrativa, dejando intacta los efectos y vigencia de la Resolución No.**4030 del 04 de agosto de 2026.**

En virtud de lo anterior el Secretario de Educación de Educación de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DEROGAR EN SU TOTALIDAD la Resolución No. 5444 del 16 de octubre de 2026, por medio de la cual se derogo el nombramiento de la señora JACKELINE YANIRA CABEZAS CABEZAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1082687093; en consecuencia, la resolución No. 4030 del 04 de agosto de 2026 queda vigente en su integridad.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: elkinleiner670@gmail.com- Celular: 3184723573 y ldiegoaleider@gmail.com- Celular: 3173844185 - 3248121773.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al rector de INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA BOCA DEL TELEMBI del municipio de ROBERTO PAYAN (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.boca.telembi.roberto@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 4º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5º.La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 04 NOV 2026

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	26/10/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	26/10/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		